

REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES, INADMISIBLES Y OBSERVADAS EN LA CONVOCATORIA 2024 DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139

SANTIAGO, 10 de junio del 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; la Resolución Exenta N° 0526, de 10 de abril de 2024, que aprueba las Bases de la Convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y, la Resolución Exenta N° 104, de fecha 03 de febrero de 2022, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024 estableció mediante la Partida 29, capítulo 03, programa 05, referida al fomento del acceso al patrimonio y apoyo a organizaciones patrimoniales, subtítulo 24, ítem 01, asignación 225, el Fondo Concursable del Patrimonio, por un monto de \$1.608.060.000 (mil seiscientos ocho millones sesenta mil pesos).

2.- Que, en atención a la misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de generar instancias de fortalecimiento y apoyo a las Organizaciones Patrimoniales con el objeto de fomentar la labor que éstas realizan en pro del rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial en todas regiones de nuestro país, para dar continuidad a su gestión y labor de forma sostenida en el tiempo, es que se ha decidido dirigir el fondo referido en el considerando precedente al apoyo de Organizaciones Patrimoniales, diseñando para tal efecto una convocatoria de concurso identificado como Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP).

3.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 0526, de 10 de abril de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se aprobaron las Bases la convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

4. - Que, según lo establecido en el numeral 4.1 "Revisión de admisibilidad" del Capítulo 4 de las Bases, al cierre del período de convocatoria, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial procederá a determinar si las postulaciones presentadas cumplen con los requisitos formales obligatorios de admisibilidad.

5.- Que, en cumplimiento de las Bases, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial efectuó la citada revisión de admisibilidad respecto

de las postulaciones recibidas, determinando la nómina de postulaciones admisibles; inadmisibles y observadas de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 4.2 de las Bases.

6.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones admisibles; inadmisibles y observadas, facultad que fue delegada en la Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio en el Resuelvo segundo de la Resolución Exenta N° 0526, de 10 de abril de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1.- **FÍJASE** la nómina de postulaciones admisibles de la convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Folio	Organización	Fundamento
1	95767	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite "Incompatibilidades" y "Restricciones" de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
2	96374	Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite "Incompatibilidades" y "Restricciones" de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

3	96830	Fundación Palabra	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
4	97223	Corporación Puerto Cristal	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
5	97281	Agrupación de Audiovisualitas de Pichilemu	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

6	97375	Fundación Carnaval del Sur	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
7	97653	Fundación Claro Vial / Museo Andino	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
8	97655	Corporación Memoria Austral	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

9	97681	Fundación Cultural Alicia Vega	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
10	98075	Centro Cultural La Unión	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
11	98093	Corporación Regional de Desarrollo Tarapacá	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

12	98188	Museo de Arte Moderno Chiloé	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
13	98207	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
14	98235	Fundación Arte y Solidaridad / Museo de la Solidaridad Salvador Allende	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

15	98267	Fundacion Cáñamo Aconcagua	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite "Incompatibilidades" y "Restricciones" de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
16	98293	Corporación Oficios Varios	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite "Incompatibilidades" y "Restricciones" de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
17	98399	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite "Incompatibilidades" y "Restricciones" de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

18	98406	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequin Viña del Mar	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
19	98624	Corporación Patrimonio Marítimo de Chile	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
20	98642	Fundación Pablo Neruda	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

21	98669	Fundación Salvador Allende	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
22	98682	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
23	98784	Fundación Buen Pastor San Felipe	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

24	98815	Sitio de memoria Ex Clínica Santa Lucia	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
25	98828	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
26	98925	Fundación Ruinas de Huanchaca	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

27	98985	Fundación Escuela Taller Fermín Vivaceta	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
28	99774	Fundación OTEC Wekimün Chilkatuwe	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
29	99893	Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

30	100562	Fundacion Sewell	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
31	100579	Fundación Municipal para el desarrollo de Graneros	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
32	100920	Centro de Iniciativa Empresarial Aconcagua / O.N.G. Ciem Aconcagua	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

33	100922	Centro Lector Osorno	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
34	100964	Fundación Altiplano	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
35	100969	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

36	101071	Fundación Vicente Huidobro	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
37	101164	Fundación Hrepic	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
38	101327	Corporación Chinchorro Marka	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

39	101368	Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite "Incompatibilidades" y "Restricciones" de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
40	101538	Asociación Cultural en Medio / Taller Ojo de Pez - Artistas Yungay	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite "Incompatibilidades" y "Restricciones" de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
41	101544	Corporación Plan Octay	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite "Incompatibilidades" y "Restricciones" de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

42	101620	Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología / CORPDICYT	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
43	101638	Fundacion Chol chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
44	101657	Fundación Patrimonio Desierto de Atacama	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

45	101748	Junta de Vecinos La Cabaña	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
46	101796	Corporación Museo del Salitre	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>
47	101869	Corporación Cultural de San Fabian	<p>La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases:</p> <p>a) El objeto social de la organización patrimonial está orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material.</p> <p>b) La organización patrimonial es la persona jurídica que puede postular y cumple con la presentación de sus antecedentes según se indica en las bases.</p> <p>c) La organización patrimonial no está afecta a ninguna de las situaciones de incompatibilidad o restricción señaladas en el acápite “Incompatibilidades” y “Restricciones” de las presentes bases.</p> <p>d) Completó y presentó el formulario de postulación y adjuntó todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.</p>

2.- **FÍJASE** la nómina de postulaciones inadmisibles de la convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Folio	Organización	Fundamento
1	96626	Arzobispado de Santiago Cabildo de la Catedral	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” numeral 4.1, letras a) y b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El objeto social del Arzobispado de Santiago Cabildo de la Catedral no se encuentra orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y/o a la preservación del patrimonio cultural material, de acuerdo a lo exigido en el numeral 2.5 de las Bases. En lo particular, su objeto social consiste en: “El cabildo de la Catedral Metropolitana de Santiago de Chile, es un colegio de sacerdotes a cuyo cargo está la mencionada Iglesia Catedral al que corresponde por lo tanto celebrar en ella las funciones litúrgicas más solemnes y asegurar el culto y la atención pastoral de los fieles(...)”. - La persona jurídica postulante no cumple con lo establecido en el numeral 2.5 de las Bases “Podrán postular las organizaciones patrimoniales chilenas, constituidas como persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro” toda vez que, el Arzobispado de Santiago Cabildo de la Catedral goza de personalidad jurídica de derecho público que la legislación y jurisprudencia vigentes reconocen a la Iglesia Católica, conforme al artículo 547 inciso 2° del Código Civil chileno.
2	97773	Centro General De Padres Y Apoderados De La Escuela San Pedro	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” numeral 4.1, letra b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "escritura pública del acta de constitución de la organización patrimonial" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "9777316499_personalidad_juridica.pdf", el cual corresponde a certificado de directorio vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. - No acompaña "Estatutos vigentes de la organización patrimonial" exigidos por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "9777316500_no_aplica.pdf", el cual corresponde a documento con la leyenda "La documentación requerida no aplica a nuestro proyecto ni a nuestra organización" dicha documentación es obligatoria para todas las organizaciones postulantes. - No acompaña "Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos" exigido por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "9777316570_fondos_publicos.pdf", el cual corresponde a certificado de la Ilustre Municipalidad de Copiapó que indica que la organización no registra rendición de cuenta pendiente con el municipio. - La postulación presenta gastos no autorizados por el numeral 3.1 de las Bases: Los recursos solicitados para el financiamiento de “gastos operacionales” deben corresponder “al financiamiento de gastos de consumos

			<p>permanentes que se consideran indispensables para el funcionamiento habitual de la organización patrimonial y para el cumplimiento de las actividades identificadas en el programa, tales como: arriendo, gastos comunes, servicios básicos, fungibles, prevención de riesgos y seguridad, entre otros, siempre y cuando no constituyan gastos de inversión". En efecto, las cotizaciones presentadas en la postulación corresponden a la solicitud de financiamiento para la creación del himno de la escuela rural San Pedro, lo cual no constituye un gasto de funcionamiento habitual para la organización.</p> <p>- No acompaña "Certificado de la Dirección Regional del Serpat" exigido por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "9777316503_no_aplica.pdf", el cual corresponde a documento con la leyenda "La documentación requerida no aplica a nuestro proyecto ni a nuestra organización" dicha documentación es obligatoria para todas las organizaciones postulantes.</p>
3	98072	Centro de Cultura Tradicional Curarrehue	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" numeral 4.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple del Rol Único Tributario" de la persona jurídica titular, exigida por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "9807216493_1715636695863.jpg", el cual corresponde a certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.</p> <p>- No acompaña "Copia de escritura pública de acta de constitución de la organización patrimonial" exigida por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "9807216499_acta_hoja_4_merged.pdf", el cual corresponde a acta de asamblea general de socios del año 2010.</p>
4	98907	Universidad Católica del Norte	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" numeral 4.1, letras b) y d) de las Bases:</p> <p>- La persona jurídica postulante no cumple con lo establecido en el numeral 2.5 de las Bases "Podrán postular las organizaciones patrimoniales chilenas, constituidas como persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro" toda vez que, la Universidad Católica del Norte goza de personalidad jurídica de derecho público conforme al artículo 547 inciso 2° del Código Civil chileno.</p> <p>- La postulación presenta gastos no autorizados por el numeral 3.1 de las Bases: Los recursos solicitados para el financiamiento de "gastos operacionales" deben corresponder "al financiamiento de gastos de consumos permanentes que se consideran indispensables para el funcionamiento habitual de la organización patrimonial y para el cumplimiento de las actividades identificadas en el programa, tales como: arriendo, gastos comunes, servicios básicos, fungibles, prevención de riesgos y seguridad, entre otros, siempre y cuando no constituyan gastos de inversión". En efecto, la cotización presentada en la postulación solicita financiamiento para la contratación de</p>

			una productora para el funcionamiento de la Sala Exposiciones Chela Lira, lo cual no constituye un gasto de funcionamiento habitual para la organización.
5	101767	Agrupación de Gestión Cultural, Patrimonial y Turístico	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" numeral 4.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "escritura pública de acta de constitución de la organización patrimonial" exigida por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10176716499_NO_APLICA.pdf", el cual corresponde a documento con la leyenda "no aplica" dicha documentación es obligatoria para todas las organizaciones postulantes.</p>
6	101805	Corporación Centro de Arte Molino Machmar	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" numeral 4.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Certificado de la Dirección Regional del Serpat" exigido por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10180516503_Anexo_certificado_Direccion_Regional_Serpat_1_(3).pdf", correspondiente a "Formato Anexo N° 2: certificado de la Dirección Regional del Serpat" proporcionado por el Servicio el cual se encuentra vacío, es decir, sin contener la información relativa a las acciones desarrolladas por la corporación ni la firma del correspondiente Director(a) Regional. Dicho documento es de carácter obligatorio para todas las postulaciones de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.6 de las Bases.</p>
7	101815	Comunidad Indígena Atacameña de Talabre	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" numeral 4.1, letras b) y d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos" exigido por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10181516570_Certificado_de_registro_de_persona_juridica_receptora_de_fondos_publicos.pdf", el cual corresponde certificado de vigencia emitido por la CONADI.</p> <p>- No acompaña "Certificado de la Dirección Regional del Serpat" exigido por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10181516503_Certificado_Direccion_Regional_Serpat_Comunidad_de_Talabre.pdf", el cual corresponde a "Formato Anexo N° 2: certificado de la Dirección Regional del Serpat" sin la firma del correspondiente Director(a) Regional. Dicho documento es de carácter obligatorio para todas las postulaciones de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.6 de las Bases.</p> <p>- La postulación presenta gastos no autorizados por el numeral 3.3 de las Bases sobre Gastos Operacionales, en específico no se financiarán "Obras menores y mayores en inmuebles, tales como construcción, ampliaciones, remodelaciones, restauración, reparaciones u otras de similar naturaleza". En la presente postulación se solicita financiamiento para la "Construcción, traslados e</p>

			implementación de proyecto en sala Etnográfica del museo de Talabre".
8	101871	Agrupación Social y Cultural Az Mapu Lafquenche	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" numeral 4.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta "Declaración de antigüedad laboral". En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10187116571_NO_APLICA.pdf", el cual corresponde a documento con la leyenda "no aplica" dicha documentación es obligatoria para todas las organizaciones postulantes que solicitaran gastos de personal. - No presenta "Documentos obligatorios de postulación para la solicitud de financiamiento para gastos de personal". En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10187116568_NO_APLICA.pdf", el cual corresponde a documento con la leyenda "no aplica" dicha documentación es obligatoria para todas las organizaciones postulantes que solicitaran gastos de personal. - No presenta "Documentos obligatorios de postulación para la solicitud de financiamiento para gastos operacionales". En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10187116569_NO_APLICA.pdf", el cual corresponde a documento con la leyenda "no aplica" dicha documentación es obligatoria para todas las organizaciones postulantes.
9	100925	Fundación de Beneficiencia Pública Cultural Educacional y Científica Martín Gusinde	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" numeral 4.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de la persona identificada como representante legal" exigida por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "10092516494_RUT_FUNDACION_GUSINDE.jpg" el cual corresponde copia del E-RUT de la Fundación.
10	101838	Ayúntum Mapu	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" numeral 4.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La postulación presenta gastos no autorizados por el numeral 3.1 de las Bases: Los recursos solicitados para el financiamiento de "gastos operacionales" deben corresponder "al financiamiento de gastos de consumos permanentes que se consideran indispensables para el funcionamiento habitual de la organización patrimonial y para el cumplimiento de las actividades identificadas en el programa, tales como: arriendo, gastos comunes, servicios básicos, fungibles, prevención de riesgos y seguridad, entre otros, siempre y cuando no constituyan gastos de inversión". En efecto, la cotización presentada en la postulación solicita financiamiento para la "planificación, diseño, elaboración, ejecución del proyecto memorias: considera gestión de entrevistas, gastos de traslado estadía, alimentación en las diferentes localidades de la región de Aysén y proceso de edición y entrega de material

			audiovisual" lo cual no constituye un gasto de funcionamiento habitual para la organización.
--	--	--	--

3.- **FÍJASE** la nómina de postulaciones observadas de la convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Folio	Organización	Documento(s) observado(s)
1	95864	Fundación Museo Taller	Se observa: " Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación ": El certificado presentado indica que la vigencia del directorio era hasta el 23 de marzo 2024, por lo que se solicita enviar la documentación que acredite la vigencia del directorio actualizado a la fecha.
2	96377	Corporación Artístico Cultural Rakiduum Art de Lautaro	Se observa: " Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación ": El certificado presentado indica que la vigencia del directorio era hasta el 16 de marzo 2024, por lo que se solicita enviar la documentación que acredite la vigencia del directorio actualizado a la fecha.
3	97592	ONG CETSUR	Se observa: " Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación ": El certificado presentado indica que la vigencia del directorio era hasta el 28 de abril de 2024, por lo que se solicita enviar la documentación que acredite la vigencia del directorio actualizado a la fecha.
4	97600	Organización no gubernamental de desarrollo Poloc	Se observa: " Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación ": El certificado presentado indica que la vigencia del directorio era hasta el 26 de marzo de 2024, por lo que se solicita enviar la documentación que acredite la vigencia del directorio actualizado a la fecha.
5	98009	Fundación Museo Antonio Felmer Niklitschek	Se observa " Cédula de identidad del representante legal de la Fundación, don pedro francisco javier felmer aichele ": el documento presentado tienen fecha de vencimiento 19 de octubre de 2022, por lo que se solicita enviar cédula vigente.
6	98107	Fundación Mariana Prendez de Casanueva	Se observa: " Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación ": El certificado presentado indica que la vigencia del directorio era hasta el 22 de abril de 2024, por lo que se solicita enviar la documentación que acredite la vigencia del directorio actualizado a la fecha.
7	98347	Fundación Cultural Casa de Los Diez Alfredo García Burr	Se observa: " Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación ": El certificado presentado indica que la vigencia del directorio era hasta el 22 de abril de 2024, por lo que se solicita enviar la documentación que acredite la vigencia del directorio actualizado a la fecha.
8	98765	Comunidad Indígena Pedro Ancalef	Se observa " acta de constitución de la organización patrimonial y estatutos ": el documento presentado no es legible debido al tamaño de la imágenes, por lo que se solicita enviar acta de constitución y estatutos en archivo pdf en que se contemple una hoja por página.

9	99725	Fundación Aysen Mira el Mar	Se observa: " Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación ": El certificado presentado indica que la vigencia del directorio era hasta el 16 de noviembre de 2023, por lo que se solicita enviar la documentación que acredite la vigencia del directorio actualizado a la fecha.
10	101137	Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Humedal Rio Cruces	Se observa " Cédula de identidad del representante legal de la Fundación, doña María Angélica Lefihuala Eugenin ": el documento presentado tienen fecha de vencimiento 21 de agosto de 2023, por lo que se solicita enviar cédula vigente.
11	101403	Fundación Centro Latinoamericano del Vitral	Se observa: " Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación ": El certificado presentado indica que la vigencia del directorio era hasta el 24 de febrero de 2022, por lo que se solicita enviar la documentación que acredite la vigencia del directorio actualizado a la fecha.
12	101628	Corporación Espacio para el Arte Artequin	Se observa " documentación que acredite dicha representación legal vigente, con una antigüedad no superior a 6 meses ": la reducción a escritura pública en que se otorgan poderes de representación a la directora ejecutiva doña Yennyferth Andrea Becerra Avendaño tienen vigencia al 31 de julio de 2019, por lo que se solicita enviar dicho documento con la vigencia exigida en el numeral 3.6 de las Bases.
13	101661	Corporación Cultural Amereida	Se observa: " Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación ": El certificado presentado indica que la vigencia del directorio era hasta el 27 de Abril de 2024, por lo que se solicita enviar la documentación que acredite la vigencia del directorio actualizado a la fecha.
14	101669	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas / FASIC	Se observa " documentación que acredite dicha representación legal vigente, con una antigüedad no superior a 6 meses ": la escritura pública de mandato de "Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas a González Urbina Claudio Enrique" tienen vigencia al 27 de abril de 2023, por lo que se solicita enviar dicho documento con la vigencia exigida en el numeral 3.6 de las Bases.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las organizaciones postulantes individualizadas en los resolvos primero, segundo y tercero precedentes mediante la plataforma de postulación fondos.gob.cl, a los correos electrónicos indicado por la organización en el Formulario de Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, acompañando copia íntegra de esta resolución.

5.- **TÉNGASE PRESENTE** que de acuerdo al numeral 4.3 de las Bases sobre subsanación de documentos observados, aquellas organizaciones individualizadas en el resuelto tercero de la presente resolución, cuentan con un plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde el día hábil siguiente a la notificación de la resolución que declara la observación, para reingresar la documentación observada de acuerdo a las indicaciones consignadas al correo FFOP@patrimoniocultural.gob.cl. Al respecto, se debe tener en consideración que dicho proceso de subsanación "no acepta documentación emitida con fecha posterior al cierre de la postulación, dado

que este proceso solo busca resolver errores administrativos involuntarios en la postulación y no suplir la ausencia de la documentación solicitada.”.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880 a **las organizaciones postulantes individualizadas en el resuelto segundo precedente les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición ante quien firma. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar sábado, domingo y los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelto cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la plataforma fondos.gob.cl. **El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico FFOP@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por el/la representante legal de la organización debidamente acreditado,** o en su defecto podrá ser presentado en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, ubicada en Holanda 3806, Ñuñoa, Santiago.**

7.- **TÉNGASE PRESENTE** que aquellas postulaciones que habiendo sido declaradas inadmisibles hayan presentado recurso de reposición en contra de la presente resolución y su recurso sea acogido, dicha postulación será incluida en el proceso de evaluación y selección por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para ser evaluados junto con las demás postulaciones admisibles de la convocatoria, en caso de que el proceso se encuentre en ejecución. De lo contrario, los proyectos serán evaluados en forma posterior y de obtener un puntaje para ser elegibles y seleccionados el Servicio velará por su financiamiento.

8.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PRICILLA BARAHONA ALBORNOZ
SUBDIRECTORA
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



EHC/CCC/CLS/SBG/CIL

Distribución:

- Organizaciones postulantes convocatoria 2024
Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones patrimoniales.
- Dirección Nacional SERPAT.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del SERPAT.
- Archivo Unidad de Fomento del Patrimonio.